

RESOLUCIÓN N° 13

Neiva, 7 de marzo del 2024.

El secretario Jurídico de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a revocar el acto administrativo registrado por esta entidad cameral bajo el No. 663076 del 27 de febrero de 2024, inscrito en el libro XV del establecimiento de comercio denominado PANADERIA Y CAFETERIA REAL DANESA con matrícula mercantil 87799, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 27 de febrero del año 2024, el señor JULIO CESAR AGUDELO GAVIRIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.918.187, solicitó la cancelación de sus matrículas mercantiles.

SEGUNDO: Al momento de radicar el trámite antes mencionado, por error, no se verificó en el SII que la matrícula del establecimiento de comercio PANADERIA Y CAFETERIA REAL DANESA tenía un trámite de compraventa en curso (pendiente por asentamiento con código de barras 858333 que data del día anterior) y ante la solicitud del mismo usuario se procedió con su cancelación también.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la voluntad del comerciante era efectuar solo la cancelación de la matrícula de la persona natural sin afectar el proceso de modificación de la propiedad del Establecimiento de comercio PANADERIA Y CAFETERIA REAL DANESA con matrícula mercantil 87799, se hace necesario proceder con la revocatoria directa al acto administrativo bajo el No. 663076 del 27 de febrero de 2024, inscrito en el libro XV.

CUARTO: Mediante documentos de fecha de 27 febrero de 2024, el señor JULIO CESAR AGUDELO GAVIRIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.918.187 y el señor ANDRES MARIN CASTRILLON identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.282.486 (este último en calidad de comprador), otorgaron su consentimiento expreso y por escrito para revocar el acto administrativo inscrito bajo No. 663076 del 27 de febrero de 2024, mediante el cual se canceló la matrícula mercantil del establecimiento de comercio PANADERIA Y CAFETERIA REAL DANESA con matrícula mercantil 87799, inscrito en el libro XV De los matriculados; para efectos de las actuaciones administrativas a que haya lugar.

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25



CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Los procedimientos administrativos contemplados en la primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para el caso que nos ocupa, la revocatoria directa, son aplicables a las entidades privadas que cumplen funciones administrativas de conformidad con el artículo 02 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, como es el caso de la Cámaras de Comercio, las cuales cumplen funciones públicas de registro encomendadas por la ley, para lo cual sus actos en cumplimiento de dichas atribuciones regladas son eminentemente administrativos.

SEGUNDO: La revocatoria directa es una figura jurídica de derecho administrativo establecida en el artículo 93 del C.P.A.C.A. y opera en virtud de las siguientes causales:

“Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”

Por su parte, el artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, condiciona la revocatoria de los actos administrativos de carácter particular y concreto, al consentimiento expreso y escrito del titular afectado, señalando:

“Artículo 97. Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional.”

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25



TERCERO: Debido a que la cancelación de la matrícula 87799 correspondiente al establecimiento de comercio PANADERIA Y CAFETERIA REAL DANESA, se efectuó sin que mediara la voluntad del propietario a través de una solicitud de cancelación expresa, tal circunstancia representa una transgresión a lo estipulado en el Decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.2.38.6.5 referente a la Cancelación de matrícula mercantil el cual señala “(...) la matrícula mercantil se cancelará definitivamente a solicitud de quién la haya obtenido”, de igual forma, la circular externa No. 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, que en su numeral 1.3.5.8. indica “Cuando un comerciante solicite la cancelación de su matrícula mercantil, deberá cancelar los derechos correspondientes a los años no renovados, inclusive la del año en el que solicita su cancelación, salvo que se encuentre dentro del plazo que la ley le ha otorgado para renovar, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de marzo” (subrayado propio). Con ello, habrá que proceder a revocar el acto administrativo 659279 del 19 de enero de 2024, ya que el mismo fue expedido en oposición a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar el acto administrativo bajo No. 663076 del 27 de febrero de 2024, inscrito en el libro XV “De los matriculados” mediante el cual se canceló la matrícula mercantil del establecimiento de comercio PANADERIA Y CAFETERIA REAL DANESA con matrícula mercantil 87799, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO: Inscribir la presente Resolución en el expediente de la matrícula 87799 correspondiente al establecimiento de comercio, en el Libro XV De los matriculados.

TERCERO: Notificar personalmente al señor JULIO CESAR AGUDELO GAVIRIA y al señor ANDRES MARIN CASTRILLON, a través del correo electrónico que señalaron en sus respectivas comunicaciones.

CUARTO: Informar sobre la devolución del dinero sufragado mediante Recibo No. S001497997 correspondiente a los derechos de la cancelación de la matrícula de establecimiento antes mencionada.

QUINTO: Ordenar publicar la presente Resolución en la página web institucional www.cchuila.org y a través de un medio de comunicación masivo de conformidad con el Artículo 73 del C.P.A.C.A.

SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25



NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



NESTOR FABIAN GOMEZ VANEGAS
Secretario jurídico.

Proyectó: Natalia Alejandra Calderón Parra.

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

